

RESOLUCIÓN NÚMERO 0075 DE 2023

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 129 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S”.

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, mediante el radicado No. 20194211282602 del 7 de noviembre de 2019 y correos electrónicos del 26, 28 y 29 de noviembre de 2019, conforme a las observaciones realizadas y a la información recibida, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “JUMP IT TRAMPOLINE PARK”, que se requiere para operar en la Carrera 111 C No. 86-05, Centro Comercial Unicentro de Occidente piso 1 costado norte plazoleta principal, de la ciudad de Bogotá, D.C., para lo cual acreditó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008, motivo por el cual, esta Dirección para la Gestión Políciva, lo registró con el número de identificación 129 de 2019, con la Resolución No. 210 del 29 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 23 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones a cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”.*

Que la resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nacional 491 del 28 de marzo de 2020, esta Dirección para la Gestión Políciva, amparó, entre otros, los dispositivos de entretenimiento denominados JUMP IT TRAMPOLINE PARK, con la prórroga automática del registro previo a través de las Resoluciones números 83 del 29 de mayo de 2020, 111 del 4 de septiembre de 2020, 143 del 4 de

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 129 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S”.

diciembre de 2020, la 014 del 3 de marzo de 2021, 044 del 15 de junio de 2021 y 098 del 30 de septiembre de 2021; hasta un (1) mes más contado a partir de la superación de la emergencia sanitaria, declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin perjuicio que el responsable de esta sociedad comercial a cargo de los dispositivos de entretenimiento familiar, debiera dar cumplimiento a las medidas decretadas por el Gobierno Nacional y la Administración Distrital, ante todo el tiempo que fuera necesario acorde con la emergencia sanitaria causadas por la situación epidemiológica generada por el Nuevo Coronavirus, (COVID 19).

Que la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, mediante correos electrónicos institucionales del 22,27 y 28 de diciembre de 2021, solicitó la renovación del registro No. 129 de 2019 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK, y, en tanto que se verificó el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Policiva, expidió la Resolución No. 0128 del 31 de diciembre de 2021, renovando el registro No. 129 de 2019, de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados JUMP IT TRAMPOLINE PARK.

Que mediante radicado No. 20224214083662 del 27 de diciembre de 2022 y 20224214096152 del 29 de diciembre de 2022, solicitó la renovación del registro No. 129 de 2019 de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados JUMP IT TRAMPOLINE PARK. Sin embargo, durante el trámite de verificación del registro por parte de esta Dirección y con antelación al vencimiento de la vigencia del registro, la señora ÁNGELA BIBIANA ORDUZ, con cédula de ciudadanía 53032219, actuando como Representante Legal de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con Nit No. 900.317.737-6, con radicados Nos. 20224214112332, 20224214113062 y 20224214113212 del 30 de diciembre de 2022, requirió a esta Dirección la suspensión del dispositivo de entretenimiento en mención, manifestando lo siguiente: “ *Por parte de la presente, me dirijo a ustedes muy comedidamente para solicitarles la respectiva suspensión del registro a realizarse en el parque los trampolines con NIT 900317737 (...)*”.

Que atendiendo la solicitud de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S. con Nit No. 900.317.737-6, esta Dirección para la Gestión Policiva, expidió la Resolución No. 0171 del 30 de diciembre de 2022.

Que, en esta oportunidad, la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, mediante radicados Nos. 20224214083662 del 27 de diciembre de 2023, 20224214096152 del 29 de diciembre de 2022, 20234211004982 del 07 de marzo de 2023, 20234211351102 del 29 de marzo de 2023 y 20234211612402 del 20 de abril de 2023, solicitó la activación y renovación del registro No. 129

Continuación Resolución Número **- 0075** de 2023 Página 3 de 6

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 129 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S”.

de 2019, del dispositivo de entretenimiento familiar denominado JUMP IT TRAMPOLINE, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, emitido en sede virtual el 29 de marzo de 2023, por la Cámara de Comercio de Bogotá, donde se evidencia que la sociedad tiene registrado el establecimiento de comercio que funciona en la CARRERA 111 C # 86- 05 CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE P, con matrícula del 22 de marzo de 2019 y renovada el 28 de marzo de 2023. Incluido en radicado No. 20234211612402 del 20 de abril de 2023.
2. Copia del contrato de concesión de zona común celebrado el 10 de octubre de 2019, entre la CONCEDENTE- Centro Comercial Unicentro de Occidente PH y el CONCEDENTE- Trampolines Recreación SAS, en el cual indica la disposición de uso de la zona común (plazoleta principal) ubicada en el costado norte del primer piso), pactando en la cláusula décima primera la duración del contrato por un (1) año contado a partir del dieciséis (16) de noviembre de 2019, prorrogable automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de darlo por terminado. Disponible en radicado No. 20224214083662 del 27 de diciembre de 2022.
3. Copia del certificado expedido por el Centro Comercial Unicentro de Occidente, a través del cual, deja consignado que: *“La empresa TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S. (...) se encuentra vinculada comercialmente con el CENTRO COMERCIAL UNICENTRO DE OCCIDENTE, mediante la concesión de un espacio en zona común desde el 16 de noviembre de 2019, cumpliendo hasta la fecha de forma oportuna, con los compromisos contractuales, establecido en el contrato vigente”*. Disponible en radicado No. 20224214096152 del 29 de diciembre de 2022.
4. Copia de la póliza emitida por Aseguradora Solidaria de Colombia, No. 980 97 994000000273, la cual cuenta con una vigencia de 6 de febrero de 2023 hasta el 6 de febrero de 2024. Este documento cuenta con una nota aclaratoria, a través del cual indica que *“La presente póliza cuenta con los amparos consignados en la ley 1225 del 2008 y tiene conocimiento del riesgo (la visita) ubiada en la CARRERA 111C No. 86-5, zona de área común plazoleta principal/primer piso”*. Disponible en radicado No. 20234211612402 del 20 de abril de 2023.
5. Ficha Técnica del dispositivo de entretenimiento denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK. Disponible en radicado No. 2022421096152 del 29 de diciembre de 2022.
6. Plan de señalización del dispositivo de entretenimiento denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK. Incluido en radicado No. No. 20234211004982 del 07 de marzo de 2023.
7. Copia del certificado expedido por Coomeva el 15 de enero de 2023, a través del cual deja consignado que *“ (...) la empresa TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S con Nit 900.317.737 ubicada en la ciudad de Bogotá en el Centro Comercial Unicentro de Occidente (Carrera 111C # 86-05 primer piso) cuenta con el servicio de área protegida desde el día sábado 24 de julio 2021 y se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre 2023 mediante contrato número LA87157”*. Aportado en radicado No. 20234211351102 del 29 de marzo de 2023.
8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-005453-22, generado con el radicado No. 2022EE17063 con fecha de radicado 19 de octubre de 2022, con vigencia de un (1) año. Aportado en radicado No. 20224214083662 del 27 de diciembre de 2023.
9. Plan de Emergencias y Contingencias de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “JUMP IT TRAMPOLINE PARK” Disponible en radicado No. 20224214083662 del 27 de diciembre de 2023.

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 129 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S”.

10. Certificado expedido por Trampolines Recreación, en el cual hace constar que “El día 27 de noviembre de 2019, se realizó el montaje del parque de trampolines en el centro comercial, Unicentro de Occidente plazoleta principal, (Carrera 111 No. 86-05) se realizaron las pruebas pías a la operación (...)”. Disponible en radicado No. 20224214096152 del 29 de diciembre de 2023.
11. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2022-0015782 generado con el código ERPL2O0B1L13926, con fecha de visita del 4 de enero de 2023 hasta el 29 de diciembre de 2023. Disponible en radicado No. 202342100492 del 7 de marzo de 2023.

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Policiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro de los dispositivos de entretenimiento familiar denominados “JUMP IT TRAMPOLINE PARK”, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, y por lo tanto procede levantar la suspensión reactivando el registro para su renovación.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: **ACTIVAR Y RENOVAR** el Registro No. 129 de 2019, del dispositivo de entretenimiento familiar denominados “JUMP IT TRAMPOLINE PARK”, ubicado en la Carrera 111 C No. 86-05, localizado en el Centro Comercial Unicentro de Occidente piso 1 costado norte plazoleta principal, de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 2: **INFORMAR** al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de la expedición del presente acto administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

ATRACCIONES / DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
TRAMPOLINE	1	47	47
TOTAL, ATRACCIONES / DISPOSITIVO DE ENTRETENIMIENTO	1	47	47
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
ZONA DE ESPERA	1	25	25
ZONA DE EVENTOS	1	10	10
TOTAL, ZONA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	2	35	35
CAPACIDAD TOTAL		82	

Continuación Resolución Número **0075** de 2023 Página 5 de 6

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 129 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S”.

Fuente: Datos tomados del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER SE-1-005453-22, generado con el radicado No. 2022EE17063 con fecha de radicado 19 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 3: La presente renovación del Registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo se deberá REQUERIR oportunamente por medio electrónico al autorizado para que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- La renovación del Registro Previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número 0075 de 2023 Página 6 de 6

“Por la cual se activa y renueva el registro No. 129 de 2019 del dispositivo de entretenimiento denominado JUMP IT TRAMPOLINE PARK a cargo de la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S”.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente renovación del Registro a la Alcaldía Local de Engativá, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a la sociedad TRAMPOLINES RECREACIÓN S.A.S, con NIT No. 900.317.737-6, a través del correo electrónico talentosrecreacion@gmail.com; (reportado en certificado de Cámara y Comercio) y el de gerencia@trampolinescolombia.com.co; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 26 ABR 2023



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora para la Gestión Policial

Elaboró: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- Profesional Especializado JACD-DGP

Revisó: Jorge Valenzuela Torres- Abogado DGP